



**Expediente nº:** 1605/2024

**Informe de los Servicios Técnicos**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

**Asunto:** Servicio de comedor Escuela Infantil Torre Leonera de Benahavís precios actualizados

**Documento firmado por:** Técnico Jurídico del Área de Contratación.

## INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta de los Servicios sobre la necesidad consistente en: servicio de comedor para la escuela infantil Torre Leonera de Benahavís, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales para el servicio de comedor para la escuela infantil Torre Leonera de Benahavís.

**SEGUNDO.** El beneficio de externalizar la prestación del servicio es el desarrollo del servicio a una empresa o entidad que garantice la ejecución con personal competente y de manera completa, apoyando a empresas profesionales del sector de la zona.

**TERCERO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

